

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: Estudio de Ingeniería Civil, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.772,41 Euros, IVA incluido.

Valladolid, 1 de diciembre de 2003.—Pedro Llorente Martínez, Presidente Ejecutivo.—53.995.

ZARAGOZANO RENTA FIJA III GARANTIZADO, F.I.M.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión Zaragoza Renta Fija III Garantizado, F.I.M. que BZ Gestión Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., como Entidad Gestora y Banco Zaragozano, Sociedad Anónima, como Depositario han acordado modificar determinados aspectos del referido Fondo, entre otros, se va a proceder a modificar parcialmente su Reglamento de Gestión, al objeto de, entre otros, modificar la base de cálculo de la comisión de gestión que pasará a ser mixta sobre patrimonio y resultados del Fondo, incluir la posibilidad de aplicar descuentos a favor del Fondo en suscripciones y reembolsos, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos (F.I.M.F.) y, como consecuencia de ello, modificar su deno-

minación a Barclays Multifondo Alternativo, F.I.M.F. Tales modificaciones han sido autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de noviembre de 2003.

Asimismo se va a modificar el régimen de comisiones de la siguiente forma:

Comisión de reembolso: 1 por ciento sobre el importe reembolsado para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el Fondo no haya sido superior a los seis meses.

Comisión de suscripción: 0 por ciento.

Comisión de gestión: Será de un 0,70 por ciento anual sobre patrimonio y 0 por ciento sobre Resultados positivos anuales del Fondo. El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables no superará el 5,50 por ciento anual sobre patrimonio y 29 por ciento sobre Resultados positivos anuales del Fondo. Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 1,35 por ciento anual sobre patrimonio y 9 por ciento sobre Resultados positivos anuales.

Comisión de depositario: Será de un 0,10 por ciento anual. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio efectivo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es

del 1 por ciento sobre patrimonio. Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, cuyo Depositario pertenezca al mismo Grupo, el porcentaje efectivamente aplicado no superará el 0,20 por ciento del patrimonio.

Por otro lado, dado que el Fondo invertirá mayoritariamente en otras Instituciones de Inversión Colectiva, el Fondo soportará, además de los gastos directos, los gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes trimestrales.

El establecimiento de la comisión de reembolso y las demás modificaciones señaladas otorga a los partícipes un derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes desde la remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación de este anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión, ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 4 de diciembre de 2003.—El Director General de B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., José Antonio Jiménez-Alfaro Morote.—54.944.